ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA DOCE DE SETIEMBRE DE 1995 DEL PROTOCOLO DE ADECUACION DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 8

ALADI/AAP.CE/8/ACR 1
13 de setiembre de 1995

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

PRIMERO.- Que la Representación de México comunicó a su similar del Perú y a la Secretaría General la existencia de un error deslizado en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica (AAP.CE/nº 8) celebrado entre México y Perú, con relación a la codificación del producto denominado "globos de hule", al que le corresponde el ítem 9503.90.00 de la NALADISA en lugar de los ítem 9505.10.00 y 9505.90.00 que se registran en dicho Protocolo.

SEGUNDO.- Que la Secretaría General ha verificado la existencia de dicho error originado en el momento mismo de suscribirse el Acuerdo, en el que el producto en cuestión aparecía clasificado en el ítem 97.05.0.01 de la NALADI (base NCCA) dentro de los "Artículos para diversiones y fiestas", cuando la clasificación que le correspondía debió ser en el ítem 97.03.0.99 "Los demás juguetes" por aplicación de las Reglas para la interpretación de la Nomenclatura 1 y 3 a), y el numeral 6 de las Notas Explicativas de la NCCA que cita en forma expresa a los "globos" como uno de los juguetes comprendidos en dicha partida.

TERCERO.- Que el referido error se mantuvo al efectuar la transposición de los productos negociados por Perú a la NALADISA, clasificando los "globos de hule" en los ítem 9505.10.00 y 9505.90.00 que comprenden los "Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones". Cabe agregar que las Notas Explicativas de la partida 9503 del Sistema Armonizado en su literal A) numeral 6 menciona expresamente a "Los globos" dentro de "Los demás juguetes".

CUARTO.- Que el artículo cuarto de la Resolución 140 del Comité de Representantes establece que los errores advertidos con posterioridad a la suscripción de los "Protocolos de Adecuación", serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Por lo expuesto, la Secretaría General procede a testar en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Económica nº 8 las preferencias otorgadas por Perú en los ítem

//

9505.10.00 y 9505.90.00, con sus respectivas glosas, preferencias porcentuales, observaciones y régimen general de importación, intercalando en su lugar el ítem 9503.90.00 con sus respectivas glosas; preferencia porcentual 100; observación "globos de hule"; arancel nacional "9503.00.99.00"; derecho aplicable a terceros países: 15% y régimen legal "LI".

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
9001	(CONT.) DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8544; HOJAS Y PLANCHAS DE MATERIAS POLARIZANTES; LENTES (INCLUSO LAS DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.								
9001.30.00	LENTES DE CONTACTO								
		9001300000	15				LI	63	INSUMOS PARA LENTES DE CONTACTO
9001.40.00	LENTES DE VIDRIO PARA GAFAS (ANTEOJOS)								
		9001400000	15				LI	63	SEMITERMINADOS PARA LA ELABORACION DE LENTES BIFOCALES
9009	APARATOS FOTOCOPIADORES POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS TERMOCOPIADORES.								
9009.2	LOS DEMAS APARATOS FOTOCOPIADORES:								
9009.21.00	POR SISTEMA OPTICO								
		9009210000	15				LI	60	
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA REGULACION O CONTROL, AUTOMATICOS.								
9032.20.00	MANOSTATOS (PRESOSTATOS)								
		9032200000	15				LI	60	PRESOSTATOS REGULADORES DE PRESION, EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS
[illegible]	[illegible]								
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE								
[illegible]		[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	LOS DEMAS								
9503.90.00								100	GLOBOS DE HULE
		9503009900	15				LI		

Testado: Partida "9505", ítem Naladisa "9505.10.00" con sus respectivas glosas, arancel nacional "9505100000", ad-valorem "15", régimen legal "LI", preferencia porcentual "100", observación "globos de hule", NO VALE.
Item Naladisa "9505.90.00", arancel nacional "9505900000", NO VALE.

Interlineado: Partida "9503" con su respectiva glosa, ítem Naladisa "9503.90.00", arancel nacional "9503009900", VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : PERU

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	OBSERVACION
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 3503, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.								
9602.00.10	CAPSULAS VACIAS DE GELATINA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS							80	
		9502001000	15			LI			
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES.								
9606.10.00	BOTONES DE PRESION Y SUS PARTES							50	BOTONES DE PRESION, BROCHES DE PRESION DE CUATRO COMPONENTES (GRIPPER) DE LATON O DE HIERRO DE 1.2 A 1.9 GRAMOS
		9606100000	15			LI			
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 9609.								
9608.9	LOS DEMAS:								
9608.99.00	LOS DEMAS							60	PUNTAS PARA BOLIGRAFOS O ESFEROGRAFICAS
		9608990010	15			LI			
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS.								
9613.10.00	ENCENDEDORES DE BOLSILLO, DE GAS, NO RECARGABLES							60	DESECHABLES A GAS
		9613100000	15			LI			
9613.80.00	LOS DEMAS ENCENDEDORES Y MECHEROS							60	